# ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS

En la Ciudad de Santo Domingo de los Colorados a los 19 dias del mes de julio del 2005, a las 16h20, en el local de la Compañia Constructora ANLUSEG CONLUSEG CIA. LTDA., ubicado en la Av. Loja y 29 de mayo, previa convocatoria del señor Presidente de la Compañía CESAR LEOPOLDO CUNALATA, y siendo el dia y hora señalado para la asamblea general extraordinaria convocada para el efecto, para tratar el unico punto de la aprobación y cesión de las participaciones de los accionistas señores SEGUNDO RAFAEL VILCA ZUMBA y CESAR LEOPOLDO CUNALATA al efecto encontrandose constituidos el 100 % de acciones de la Compañia Constructora ANLUSEG CONLUSEG CIA. LTDA. por los señores SEGUNDO RAFAEL VILCA ZUMBA, CESAR LEOPOLDO CUNALATA y LUIS FRANCISCO CURIPOMA. El señor CESAR LEOPOLDO CUNALATA pone en conocimiento las solicitudes de los accionistas SEGUNDO RAFAEL VILCA ZUMBA y CESAR LEOPOLDO CUNALATA en la que expresan su deseo voluntario de ceder a perpetuidad la totalidad de sus participaciones que mantienen en la Compañia; los accionistas antes referidos despues de un analisis minucioso aprueban y autorizan para que los señores SEGUNDO RAFAEL VILCA ZUMBA y CESAR LEOPOLDO CUNALATA procedan a ceder sus participaciones de preferencia a uno de los accionistas de la Compañía; al respecto el señor LUIS FRANCISCO CURIPOMA manifiesta que es su deseo adquirir las participaciones de los compañeros accionistas antes referidos por lo que por unanumidad y reunidos el 100 % del capital suscrito, autorizan para que los señores accionistas SEGUNDO RAFAEL VILCA ZUMBA y CESAR LEOPOLDO CUNALATA cedan a perpetuidad sus derechos y acciones a favor del señor LUIS FRANCISCO CURIPOMA. Con lo que termina la presente asamblea siendo las 18h10 y para constancia firman los accionistas.

Dr. Luis M. Suárez R.

Sr. Cesar L. Cunalata.
PRESIDENTE

Sr. Segundo R. Vilca Z.
COMISARIO

Sr. Luis F. Curipoma.
GERENTE - SECRETARIO

Dr. Luis M. Suárez B.

NOTARIA PRIMERA

DEL CANTON SANTO DOMINGO

EXTRACTO DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA: SEGUNDO RAFAEL VILCA ZUMBA Y OTROS.....

.....

A FAVOR DE: LUIS FRANCISCO CURIPOMA CUENCA.....

CUANTIA: 200 USD.....

CELEBRADA EL 12 DE ENERO

DEL AÑO DOS MIL SEIS ANTE EL NOTARIO PRIMERO DOCTOR LUIS

MANRIQUE SUAREZ BUSTAMANTE

.....

.....

2 COPIAS

Luis M. Suárez B.

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha República del Ecuador hoy doce de enero del año dos mil seis, ante mi, Doctor Manrique Suárez Bustamante, Notario Primero del Cantón, comparecen por una parte las señoritas BETHY LAURA VILCA GUACHAMIN Y MARIANA ELIZABETH VILCA GUACHAMIN, en nombre y en representación de sus padres los señores SEGUNDO RAFAEL VILCA ZUMBA y MARIA TEODOLINDA GUACHAMIN IZA, casados, según poder especial, se adjunta como documento habilitante, el señor CESAR LEOPOLDO CUNALATA VELAZCO, soltero; en calidad de CEDENTES y, por otra parte en calidad de CECIONARIO el señor LUIS FRANCISCO CURIPOMA CUENCA, casado, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de Nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; y, me piden elevar a escritura publica el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, por una parte los cónyuges señores SEGUNDO RAFAEL VILCA ZUMBA y MARIA TEODOLINDA GUACHAMIN IZA, debidamente representada en este acto, por sus hijas BETHY LAURA VILCA GUACHAMIN y MARIANA ELIZABETH VILCA GUACHAMIN, según consta del poder especial que se acompaña como documento habilitante y el señor CESAR LEOPOLDOCUNALATA VELAZCO, soltero, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte el señor LUIS FRANCISCO CURIPOMA CUENCA, casado, en calidad de cesionario todos por sus propios derechos, de

nacionalidad ecuatoriana, inteligenciados de la importancia y consecuencias del presente instrumento publico. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los señores SEGUNDO RAFAEL VILCA ZUMBA y CESAR LEOPOLDO CUNALATA VELAZCO, son propietarios de ochenta participaciones cada uno, de un dólar, en la Compañía Constructora "ANLUSEG CONLUSEG COMPAÑÍA LIMITADA, constituida mediante escritura pública celebrada el nueve de marzo del dos mil ante el doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, Notario Primero del Cantón Santo Domingo de los Colorados, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el Catorce de marzo del dos mil uno, tomo treinta y cinco, inscripción numero veintinueve, repertorio doscientos veintinueve. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes los cónyuges señores SEGUNDO RAFAEL VILCA ZUMBA y MARIA TEODOLINDA GUACHAMIN IZA, debidamente representada en este acto por sus hijas BETHY LAURA VILCA GUACHAMIN y MARIANA ELIZABERTH VILCA GUACHAMIN, según consta del poder especial que se acompaña como documento habilitante y CESAR LEOPOLDO CUNALATA VELAZCO, debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas según consta del acta que se acompaña como documento habilitante, tiene a bien libre y voluntariamente ceder a perpetuidad a favor del señor LUIS FRANCISCO CURIPOMA CUENCA la totalidad de sus participaciones que tienen cada uno descrita en la cláusula precedente que mantienen en la referida compañía sin reservarse nada para sí; en la suma de doscientos dólares. CUARTA.- AUTORIZACIÓN.- Los CEDENTES expresamente autorizan al cesionario para que alcance la marginación en la escritura matriz y la inscripción en el Registro mercantil y realice todos los trámites administrativos ante la superintendencia de compañías. QUINTA.-

Dr. Luis M. Suárez B.

ACEPATCIÓN.- Las partes contratantes se afirman y ratifican en todos y cada una de las cláusulas precedentes por venir en seguridad de sus recíprocos intereses.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Fausto Eliécer Jerez. Abogado. Matrícula cinco mil novecientos ochenta y uno, del colegio de abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente por mi el Notario a los comparecientes quienes se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo que doy fe.-

Dr. Luis M. Suárez B.

STA. BETHY LAURA VILCA GUACHAMIN

C.I.Nro. 171396367-4

STA. MARIANA ELIZABETH VILCA GUACHAMIN

C.I.No. 171351421-2

SR. CESAR LEOPOLDO CUNALATA VELAZCO

C.I.No. 050015030-5

SR. LUIS FRANCISCO CURIPOMA CUENCA

C.C.No. 170330302-7

DR. LUIS MANRIQUE SUAREZ BUSTAMANTE

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

*RAZON: La fotoscopia precedente es igual a su original, la misma que la confiero en calidad de* Segunda

*copia certificada, firmada y sellada. Santo Domingo de los Colorados a los* 12 *del mes de* Enero *de* 2004

Dr. Luis Manrique Suárez B.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

Ra...

RAZON: Siento razón que en la escritura matriz que contiene la CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ANLUSEG CONLUSEG, otorgada el nueve de marzo del dos mil, constante de folios 5398 a 5411 del Tomo 13 del Libro de Protocolo del año 2000 que se lleva en esta Notaria, en la presente fecha, procedí a marginar la copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones, otorgada por los socios Segundo Rafael Vilca Zumba, Maria Teodolinda Guachamin Iza y Cesar Leopoldo Cumalata Velazco a favor de Luis Francisco Curipoma Cuenca, celebrada el 12 de enero del 2006, en la Notaria Primera de este Cantón, de lo cual doy fe.- Santo Domingo, treinta de septiembre del dos mil quince.

FACTURA No. 002-002-000008236

DR. ULPIANO SALAZAR OCHOA
SANTO DOMINGO
NOTARIA PRIMERA

Dr. Ulpiano Salazar Ochoa
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

# Registro Mercantil de Santo Domingo

**TRÁMITE NÚMERO: 744**

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|---|---|
| **NÚMERO DE REPERTORIO:** | 541 |
| **FECHA DE INSCRIPCIÓN:** | 10/02/2017 |
| **NÚMERO DE INSCRIPCIÓN** | 7 |
| **REGISTRO:** | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

| | |
|---|---|
| **NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:** | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| **DATOS NOTARÍA:** | NOTARIA PRIMERA /SANTO DOMINGO /12/01/2006 |
| **NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:** | ANLUSEG CONLUSEG CIA.LTDA. |
| **DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:** | SANTO DOMINGO |

3. **DATOS ADICIONALES:**

RAZON.- ESTA ESCRITURA SE MARGINO EN LA INSCRIPCION ORIGINAL DE CONSTITUCION DE LA REFERIDA COMPAÑIA INSCRITA EL 14 DE MARZO DEL 2001 , INSCRIPCION 29 REPERTORIO 209 DE ESTE REGISTRO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** SANTO DOMINGO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2017

**LUIS SANTIAGO VELASTEGUI COELLAR**
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA



Nº 0072691

Dr. Luis M. Suárez V.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 050015030-5
APELLIDOS Y NOMBRES
CUNALATA VELASCO
CESAR LEOPOLDO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SALCEDO
PANZALEO
FECHA DE NACIMIENTO 1946-05-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ALBANIL
V4443V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CUNALATA VICTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELASCO ANA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2013-05-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-27
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO
000613431

REPUBLICA DEL ECUADOR

...ECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

...DULA DE CIUDADANIA No. 170350502-7

...URIPOMA CUENCA LUIS FRANCISCO

...E FEBRERO 1949

...OJA/LOJA/CHUQUIRIBAMBA

001-2 0074 00146

LOJA/ LOJA

...L SAGRARIO 1949

NOTARIA 11ª DE SANTO DOMINGO

Dr. Luis M. Suárez R.

ECUATORIANA***** V4343V4242

CASADO MARIA M INBAQUINGO H

SECUNDARIA ARTESANO

ANGEL CURIPOMA

ROSA ISABEL CUENCA

...TO DGO DE LOS CLDS 29/10/200...

29/10/2013

...00

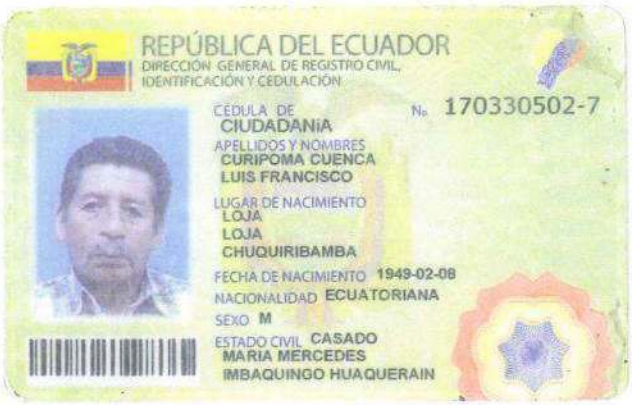

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170330502-7

APELLIDOS Y NOMBRES
CURIPOMA CUENCA
LUIS FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
CHUQUIRIBAMBA

FECHA DE NACIMIENTO 1949-02-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA MERCEDES
IMBAQUINGO HUAQUERAIN

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ARTESANO

V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CURIPOMA ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUENCA ROSA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2013-11-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-18

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANIA 171351421-2

VILCA GUACHAMIN MARIANA ELIZABETH

15 ABRIL 1.976

PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S

. 06 018 0293

PICHINCHA/ STO DGO DE LOS C

S DOMINGO DE LOS CLDS 77

ECUATORIANA******* V4444V4444

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SEGUNDO VILCA

MARIA GUACHAMIN

CLDSANTO DOMINGO 7-02-95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0943830

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171396367-4

VILCA GUACHAMIN BETTY LAURA

PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS

09 JULIO 1979

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 005- 0382 03957 F

PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CL

S DOMINGO DE LOS CLDS 1979

FIRMA DEL CEDULADO

Dr. Luis M. Suárez R.

NOTARIA ... DE SANTO DOMINGO

ECUATORIANA****** V4343I4442

NACIONALIDAD IND. DACT.

VIUDO JORGE TIBALDO HERRERA BERMUDEZ

ESTADO CIVIL

PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION PROF./OCUP.

SEGUNDO RAFAEL VILCA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA TEODOLINDA GUACHAMIN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 30/01/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

30/01/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0937125

Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

PAPEL NOTARIAL

4M9537491

05/2002

silvia
28901

NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS===

# PODER

**PODERDANTES: DON SEGUNDO-RAFAEL VILCA ZUMBA Y DOÑA MARIA-TEODOLINDA GUACHAMIN IZA.** ---------

**APODERADOS: DOÑA BETHY-LAURA VILCA GUACHAMIN Y DOÑA MARIANA-ELIZABETH VILCA GUACHAMIN.** ----------

En Jávea, a cinco de septiembre de dos mil dos. ----------

Ante mí, LUIS APARICIO MARBAN, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Jávea, distrito de Dénia. ----------

==========COMPARECEN==========

**DON SEGUNDO-RAFAEL VILCA ZUMBA** y esposa, **DOÑA MARIA-TEODOLINDA GUACHAMIN-IZA**, ambos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casados en régimen de legal de su país, vecinos de Javea/Xàbia (Alicante), con domicilio en Avd/ Libertad, 10, bloq. 2, piso 3, pta 24, con pasaportes de su nacionalidad, vigentes SQ10506 y SR04392, respectivamente. ----------

Identifico a los comparecientes por las fotografías y firmas que aparecen en sus documentos de identidad que me exhiben y sus circunstancias personales constan de sus propias manifestaciones. ----------

==========INTERVIENEN==========

DON SEGUNDO-RAFAEL VILCA ZUMBA Y DOÑA MARIA-TEODOLINDA GUACHAMIN IZA en su propio nombre. ----------

En tales conceptos, tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura, ya calificada, y ----------

==========DISPONEN==========

Que confieren poder especial indistintamente, pero tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de: ----------

**DOÑA BETHY-LAURA VILCA GUACHAMIN**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, viuda, vecina de Santo Domingo, con domicilio en Avd/ Colonos, 3-25, con cedula de ciudadania de su nacionalidad, vigente, número 171396367-4. ----

**DOÑA MARIANA-ELISABETH VILCA GUACHAMIN**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,

soltera, vecina de Quito (Ecuador), con domicilio en C/ Abdom-Calderón , N° 723, con pasaporte de su nacionalidad, vigente, número 171351421-2. ----------

Para que en su nombre y representación puedan: ----------

**COMPRAR** toda clase de bienes inmuebles, derechos y acciones por el precio, pactos y condiciones que libremente convenga; acepte toda clase de servidumbres y determinaciones por las que se rijan las propiedades que adquiera, declare obras nuevas y haga y realice cuanto sea necesario para los fines del presente poder. ----------

Y recibir de Bancos, Cajas de Ahorro, y otras Entidades de Crédito, oficiales o privadas, un préstamo destinado a la compra de dicha finca, constituyendo sobre ella hipoteca en garantía de la devolución de dicho crédito; ambos actos, por el importe, y en las condiciones que

tenga por conveniente. ----------

**VENDER**, cualquier finca de su propiedad a la persona o personas que estime conveniente, por el precio, pactos y condiciones que libremente estipule, percibiendo el precio de la venta e ingresándolo en la cuenta del vendedor, y firmando para ello cuantos documentos públicos y privados sean necesarios. ----------

Realizar cualquier operación con el Banco o Caja de Ahorros que estime pertinente y en particular: Abrir y seguir toda clase de cuentas, depositar y retirar títulos fondos; girar, pagar y endosar cheques, depositar y retirar títulos y valores; administrarlos e ingresar sus rentas; acceder a cajas fuertes, alquilar nuevas, ejercer todos los derechos relativos a las mismas; adquirir, suscribir y vender rentas, acciones, obligaciones y cualesquiera títulos; hacer todas las operaciones sobre valores; llevar a cabo operaciones relativas a divisas extranjeras y autorizaciones. ----------

Así lo dicen y otorgan los comparecientes, a quienes hago las reservas y advertencias legales y les leo la presente por su elección,

4M9537493

05/2002

encontrándola conforme y firmando conmigo. ----

De conocer a los comparecientes y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente y los dos anteriores, yo el Notario, DOY FE. ----------

SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.- SIGNADO: LUIS APARICIO MARBAN .- RUBRICADOS Y SELLADO. ----------

Dr. Luis M. Suárez R.

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89
BASES DE CALCULO:

ARANCEL APLICABLE:

DERECHOS ARANCELARIOS -

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para los poderdantes en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente y los dos anteriores. Javea/Xàbia, el mismo día de su autorización. DOY FE.----------

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
0032449041

15 SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

0037753278

D. LUIS APARICIO MARBAN

10 SEPTIEMBRE

dos

D. JOAQUIN BERRELL GARCIA
NOTARIO DEL IL. COLEGIO DE VALENCIA.

1454/02
III, 15, 7
50USD
12 Septiembre de 2002

# ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS

En la Ciudad de Santo Domingo de los Colorados a los 19 dias del mes de julio del 2005, a las 16h20, en el local de la Compañia Constructora ANLUSEG CONLUSEG CIA. LTDA., ubicado en la Av. Loja y 29 de mayo, previa convocatoria del señor Presidente de la Compañía CESAR LEOPOLDO CUNALATA, y siendo el dia y hora señalado para la asamblea general extraordinaria convocada para el efecto, para tratar el unico punto de la aprobación y cesión de las participaciones de los accionistas señores SEGUNDO RAFAEL VILCA ZUMBA y CESAR LEOPOLDO CUNALATA al efecto encontrandose constituidos el 100 % de acciones de la Compañia Constructora ANLUSEG CONLUSEG CIA. LTDA. por los señores SEGUNDO RAFAEL VILCA ZUMBA, CESAR LEOPOLDO CUNALATA y LUIS FRANCISCO CURIPOMA. El señor CESAR LEOPOLDO CUNALATA pone en conocimiento las solicitudes de los accionistas SEGUNDO RAFAEL VILCA ZUMBA y CESAR LEOPOLDO CUNALATA en la que expresan su deseo voluntario de ceder a perpetuidad la totalidad de sus participaciones que mantienen en la Compañia; los accionistas antes referidos despues de un analisis minucioso aprueban y autorizan para que los señores SEGUNDO RAFAEL VILCA ZUMBA y CESAR LEOPOLDO CUNALATA procedan a ceder sus participaciones de preferencia a uno de los accionistas de la Compañía; al respecto el señor LUIS FRANCISCO CURIPOMA manifiesta que es su deseo adquirir las participaciones de los compañeros accionistas antes referidos por lo que por unanumidad y reunidos el 100 % del capital suscrito, autorizan para que los señores accionistas SEGUNDO RAFAEL VILCA ZUMBA y CESAR LEOPOLDO CUNALATA cedan a perpetuidad sus derechos y acciones a favor del señor LUIS FRANCISCO CURIPOMA. Con lo que termina la presente asamblea siendo las 18h10 y para constancia firman los accionistas.

Dr. Luis M. Suárez R.

Sr. Cesar L. Cunalata.
PRESIDENTE

Sr. Segundo R. Vilca Z.
COMISARIO

Sr. Luis F. Curipoma.
GERENTE - SECRETARIO

Dr. Luis M. Suárez B.

NOTARIA PRIMERA

DEL CANTON SANTO DOMINGO

EXTRACTO DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA: SEGUNDO RAFAEL VILCA ZUMBA Y OTROS.....

.....

A FAVOR DE: LUIS FRANCISCO CURIPOMA CUENCA.....

CUANTIA: 200 USD.....

CELEBRADA EL 12 DE ENERO

DEL AÑO DOS MIL SEIS ANTE EL NOTARIO PRIMERO DOCTOR LUIS

MANRIQUE SUAREZ BUSTAMANTE

.....

.....

2 COPIAS

Luis M. Suárez B.

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha República del Ecuador hoy doce de enero del año dos mil seis, ante mi, Doctor Manrique Suárez Bustamante, Notario Primero del Cantón, comparecen por una parte las señoritas BETHY LAURA VILCA GUACHAMIN Y MARIANA ELIZABETH VILCA GUACHAMIN, en nombre y en representación de sus padres los señores SEGUNDO RAFAEL VILCA ZUMBA y MARIA TEODOLINDA GUACHAMIN IZA, casados, según poder especial, se adjunta como documento habilitante, el señor CESAR LEOPOLDO CUNALATA VELAZCO, soltero; en calidad de CEDENTES y, por otra parte en calidad de CECIONARIO el señor LUIS FRANCISCO CURIPOMA CUENCA, casado, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de Nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; y, me piden elevar a escritura publica el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, por una parte los cónyuges señores SEGUNDO RAFAEL VILCA ZUMBA y MARIA TEODOLINDA GUACHAMIN IZA, debidamente representada en este acto, por sus hijas BETHY LAURA VILCA GUACHAMIN y MARIANA ELIZABETH VILCA GUACHAMIN, según consta del poder especial que se acompaña como documento habilitante y el señor CESAR LEOPOLDOCUNALATA VELAZCO, soltero, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte el señor LUIS FRANCISCO CURIPOMA CUENCA, casado, en calidad de cesionario todos por sus propios derechos, de

nacionalidad ecuatoriana, inteligenciados de la importancia y consecuencias del presente instrumento publico. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los señores SEGUNDO RAFAEL VILCA ZUMBA y CESAR LEOPOLDO CUNALATA VELAZCO, son propietarios de ochenta participaciones cada uno, de un dólar, en la Compañía Constructora "ANLUSEG CONLUSEG COMPAÑÍA LIMITADA, constituida mediante escritura pública celebrada el nueve de marzo del dos mil ante el doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, Notario Primero del Cantón Santo Domingo de los Colorados, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el Catorce de marzo del dos mil uno, tomo treinta y cinco, inscripción numero veintinueve, repertorio doscientos veintinueve. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes los cónyuges señores SEGUNDO RAFAEL VILCA ZUMBA y MARIA TEODOLINDA GUACHAMIN IZA, debidamente representada en este acto por sus hijas BETHY LAURA VILCA GUACHAMIN y MARIANA ELIZABERTH VILCA GUACHAMIN, según consta del poder especial que se acompaña como documento habilitante y CESAR LEOPOLDO CUNALATA VELAZCO, debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas según consta del acta que se acompaña como documento habilitante, tiene a bien libre y voluntariamente ceder a perpetuidad a favor del señor LUIS FRANCISCO CURIPOMA CUENCA la totalidad de sus participaciones que tienen cada uno descrita en la cláusula precedente que mantienen en la referida compañía sin reservarse nada para sí; en la suma de doscientos dólares. CUARTA.- AUTORIZACIÓN.- Los CEDENTES expresamente autorizan al cesionario para que alcance la marginación en la escritura matriz y la inscripción en el Registro mercantil y realice todos los trámites administrativos ante la superintendencia de compañías. QUINTA.-

Dr. Luis M. Suárez B.

ACEPATCIÓN.- Las partes contratantes se afirman y ratifican en todos y cada una de las cláusulas precedentes por venir en seguridad de sus recíprocos intereses.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Fausto Eliécer Jerez. Abogado. Matrícula cinco mil novecientos ochenta y uno, del colegio de abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente por mi el Notario a los comparecientes quienes se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo que doy fe.-

Dr. Luis M. Suárez B.

STA. BETHY LAURA VILCA GUACHAMIN

C.I.Nro. 171396367-4

STA. MARIANA ELIZABETH VILCA GUACHAMIN

C.I.No. 171351421-2

SR. CESAR LEOPOLDO CUNALATA VELAZCO

C.I.No. 050015030-5

SR. LUIS FRANCISCO CURIPOMA CUENCA

C.C.No. 170330302-7

DR. LUIS MANRIQUE SUAREZ BUSTAMANTE

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

*RAZON: La fotoscopia precedente es igual a su original, la misma que la confiero en calidad de* Segunda

*copia certificada, firmada y sellada. Santo Domingo de los Colorados a los* 12 *del mes de* Enero *de* 2004

Dr. Luis Manrique Suárez B.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

Ra...

RAZON: Siento razón que en la escritura matriz que contiene la CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ANLUSEG CONLUSEG, otorgada el nueve de marzo del dos mil, constante de folios 5398 a 5411 del Tomo 13 del Libro de Protocolo del año 2000 que se lleva en esta Notaria, en la presente fecha, procedí a marginar la copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones, otorgada por los socios Segundo Rafael Vilca Zumba, Maria Teodolinda Guachamin Iza y Cesar Leopoldo Cumalata Velazco a favor de Luis Francisco Curipoma Cuenca, celebrada el 12 de enero del 2006, en la Notaria Primera de este Cantón, de lo cual doy fe.- Santo Domingo, treinta de septiembre del dos mil quince.

FACTURA No. 002-002-000008236

DR. ULPIANO SALAZAR OCHOA
SANTO DOMINGO
NOTARIA PRIMERA

Dr. Ulpiano Salazar Ochoa
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

# Registro Mercantil de Santo Domingo

**TRÁMITE NÚMERO: 744**

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|---|---|
| **NÚMERO DE REPERTORIO:** | 541 |
| **FECHA DE INSCRIPCIÓN:** | 10/02/2017 |
| **NÚMERO DE INSCRIPCIÓN** | 7 |
| **REGISTRO:** | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

| | |
|---|---|
| **NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:** | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| **DATOS NOTARÍA:** | NOTARIA PRIMERA /SANTO DOMINGO /12/01/2006 |
| **NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:** | ANLUSEG CONLUSEG CIA.LTDA. |
| **DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:** | SANTO DOMINGO |

3. **DATOS ADICIONALES:**

RAZON.- ESTA ESCRITURA SE MARGINO EN LA INSCRIPCION ORIGINAL DE CONSTITUCION DE LA REFERIDA COMPAÑIA INSCRITA EL 14 DE MARZO DEL 2001 , INSCRIPCION 29 REPERTORIO 209 DE ESTE REGISTRO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** SANTO DOMINGO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2017

**LUIS SANTIAGO VELASTEGUI COELLAR**
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA



Nº 0072691

Dr. Luis M. Suárez V.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 050015030-5
APELLIDOS Y NOMBRES
CUNALATA VELASCO
CESAR LEOPOLDO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SALCEDO
PANZALEO
FECHA DE NACIMIENTO 1946-05-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ALBANIL
V4443V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CUNALATA VICTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELASCO ANA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2013-05-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-27
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO
000613431

REPUBLICA DEL ECUADOR

...ECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

...DULA DE CIUDADANIA No. 170350502-7

...URIPOMA CUENCA LUIS FRANCISCO

...E FEBRERO 1949

...OJA/LOJA/CHUQUIRIBAMBA

001-2 0074 00146

LOJA/ LOJA

...L SAGRARIO 1949

NOTARIA 11ª DE SANTO DOMINGO

Dr. Luis M. Suárez R.

ECUATORIANA***** V4343V4242

CASADO MARIA M INBAQUINGO H

SECUNDARIA ARTESANO

ANGEL CURIPOMA

ROSA ISABEL CUENCA

...TO DGO DE LOS CLDS 29/10/200...

29/10/2013

...00

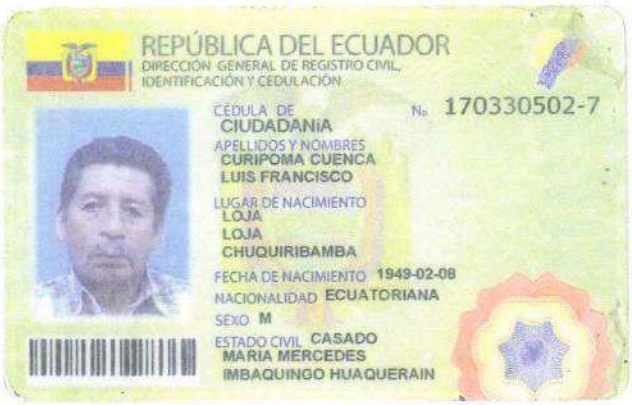

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170330502-7

APELLIDOS Y NOMBRES
CURIPOMA CUENCA
LUIS FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
CHUQUIRIBAMBA

FECHA DE NACIMIENTO 1949-02-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA MERCEDES
IMBAQUINGO HUAQUERAIN

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ARTESANO

V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CURIPOMA ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUENCA ROSA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2013-11-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-18

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANIA 171351421-2

VILCA GUACHAMIN MARIANA ELIZABETH

15 ABRIL 1.976

PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S

. 06 018 0293

PICHINCHA/ STO DGO DE LOS C

S DOMINGO DE LOS CLDS 77

ECUATORIANA******* V4444V4444

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SEGUNDO VILCA

MARIA GUACHAMIN

CLDSANTO DOMINGO 7-02-95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0943830

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171396367-4
VILCA GUACHAMIN BETTY LAURA
PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
09 JULIO 1979
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIV. 005- 0382 03557 F
PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CL
S DOMINGO DE LOS CLDS 1979

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA ... DE SANTO DOMINGO
Dr. Luis M. Suárez

ECUATORIANA****** V4343I4442
NACIONALIDAD IND. DACT.
VIUDO JORGE TIBALDO HERRERA BERMUDEZ
ESTADO CIVIL
PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
INSTRUCCION PROFESION
SEGUNDO RAFAEL VILCA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA TEODOLINDA GUACHAMIN
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 30/01/2004
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
30/01/2016
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0937125
Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

PAPEL NOTARIAL

4M9537491

05/2002

silvia
28901

NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS===

# PODER

**PODERDANTES: DON SEGUNDO-RAFAEL VILCA ZUMBA Y DOÑA MARIA-TEODOLINDA GUACHAMIN IZA.** ---------

**APODERADOS: DOÑA BETHY-LAURA VILCA GUACHAMIN Y DOÑA MARIANA-ELIZABETH VILCA GUACHAMIN.** ----------

En Jávea, a cinco de septiembre de dos mil dos. ----------

Ante mí, LUIS APARICIO MARBAN, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Jávea, distrito de Dénia. ----------

==========COMPARECEN==========

**DON SEGUNDO-RAFAEL VILCA ZUMBA** y esposa, **DOÑA MARIA-TEODOLINDA GUACHAMIN-IZA**, ambos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casados en régimen de legal de su país, vecinos de Javea/Xàbia (Alicante), con domicilio en Avd/ Libertad, 10, bloq. 2, piso 3, pta 24, con pasaportes de su nacionalidad, vigentes SQ10506 y SR04392, respectivamente. ----------

Identifico a los comparecientes por las fotografías y firmas que aparecen en sus documentos de identidad que me exhiben y sus circunstancias personales constan de sus propias manifestaciones. ----------

==========INTERVIENEN==========

DON SEGUNDO-RAFAEL VILCA ZUMBA Y DOÑA MARIA-TEODOLINDA GUACHAMIN IZA en su propio nombre. ----------

En tales conceptos, tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura, ya calificada, y ----------

==========DISPONEN==========

Que confieren poder especial indistintamente, pero tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de: ----------

**DOÑA BETHY-LAURA VILCA GUACHAMIN**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, viuda, vecina de Santo Domingo, con domicilio en Avd/ Colonos, 3-25, con cedula de ciudadania de su nacionalidad, vigente, número 171396367-4. ----

**DOÑA MARIANA-ELISABETH VILCA GUACHAMIN**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,

soltera, vecina de Quito (Ecuador), con domicilio en C/ Abdom-Calderón , N° 723, con pasaporte de su nacionalidad, vigente, número 171351421-2. ----------

Para que en su nombre y representación puedan: ----------

**COMPRAR** toda clase de bienes inmuebles, derechos y acciones por el precio, pactos y condiciones que libremente convenga; acepte toda clase de servidumbres y determinaciones por las que se rijan las propiedades que adquiera, declare obras nuevas y haga y realice cuanto sea necesario para los fines del presente poder. ----------

Y recibir de Bancos, Cajas de Ahorro, y otras Entidades de Crédito, oficiales o privadas, un préstamo destinado a la compra de dicha finca, constituyendo sobre ella hipoteca en garantía de la devolución de dicho crédito; ambos actos, por el importe, y en las condiciones que

tenga por conveniente. ----------

**VENDER**, cualquier finca de su propiedad a la persona o personas que estime conveniente, por el precio, pactos y condiciones que libremente estipule, percibiendo el precio de la venta e ingresándolo en la cuenta del vendedor, y firmando para ello cuantos documentos públicos y privados sean necesarios. ----------

Realizar cualquier operación con el Banco o Caja de Ahorros que estime pertinente y en particular: Abrir y seguir toda clase de cuentas, depositar y retirar títulos fondos; girar, pagar y endosar cheques, depositar y retirar títulos y valores; administrarlos e ingresar sus rentas; acceder a cajas fuertes, alquilar nuevas, ejercer todos los derechos relativos a las mismas; adquirir, suscribir y vender rentas, acciones, obligaciones y cualesquiera títulos; hacer todas las operaciones sobre valores; llevar a cabo operaciones relativas a divisas extranjeras y autorizaciones. ----------

Así lo dicen y otorgan los comparecientes, a quienes hago las reservas y advertencias legales y les leo la presente por su elección,

4M9537493

05/2002

encontrándola conforme y firmando conmigo. ----

De conocer a los comparecientes y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente y los dos anteriores, yo el Notario, DOY FE. ----------

SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.- SIGNADO: LUIS APARICIO MARBAN .- RUBRICADOS Y SELLADO. ----------

Dr. Luis M. Suárez R.

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89
BASES DE CALCULO:

ARANCEL APLICABLE:

DERECHOS ARANCELARIOS -

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para los poderdantes en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente y los dos anteriores. Javea/Xàbia, el mismo día de su autorización. DOY FE.----------

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
0032449041

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

0037753278

Legalización ...

D. LUIS APARICIO MARBAN

Notario ...

10 septiembre

dos

D. JOAQUIN BERRELL GARCIA

NOTARIO DEL IL. COLEGIO DE VALENCIA.

1454/02

III, 15, 7

50USD

12 Septiembre de 2002